



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**C. Presidente del Congreso del Estado
P r e s e n t e.**



A esta Junta de Gobierno y Coordinación Política le fue remitido el oficio suscrito por el Coordinador de Seguimiento a la Fiscalización, adscrito a la Subsecretaría de Finanzas e Inversión de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado, mediante el cual solicitó la duplicidad del término señalado en el artículo 68 antes vigente de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, a efecto de ejercer las acciones ante la autoridad competente, correspondientes a los daños y perjuicios determinados, derivados del informe de resultados de la revisión practicada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016. Lo anterior, en razón de que de acuerdo a las áreas jurídicas de las Secretarías de Desarrollo Agroalimentario y Rural y de Obra Pública, se encuentran en el proceso de integración de los expedientes para interponer las demandas civiles correspondientes.

Al respecto, cabe señalar que el 24 de mayo de 2018, el Pleno de este Congreso del Estado aprobó el dictamen relativo al informe de resultados de la revisión practicada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016, del cual se determinó la existencia de daños y perjuicios derivados de diversas observaciones.

Una vez valorada la justificación hecha valer por el solicitante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 antes vigente de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, aplicable al asunto que nos ocupa, relacionado con lo previsto por el artículo 72, fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, quienes integramos la Junta de Gobierno y Coordinación Política de esta Sexagésima Tercera Legislatura, acordamos proponer al Pleno del Congreso se autorice al Poder Ejecutivo del Estado, la duplicidad del término señalado en el artículo 68 antes vigente de la referida Ley de Fiscalización Superior, hasta por tres meses, término que se contará a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo correspondiente, para que ejerza las acciones




H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO


ante la autoridad competente, correspondientes a los daños y perjuicios determinados, derivados del informe de resultados de la revisión practicada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016.

En razón de lo antes expuesto, le solicitamos se sirva otorgar a la presente propuesta el trámite parlamentario correspondiente.


ATENTAMENTE
GUANAJUATO, GTO., 30 DE AGOSTO DE 2018
LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA




DIPUTADO JUAN JOSÉ ÁLVAREZ BRUNEL



DIPUTADO JUAN ANTONIO MÉNDEZ RODRÍGUEZ



DIPUTADO RIGOBERTO PAREDES VILLAGÓMEZ



DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA



DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ GRANJA